

Obligación de Informar los Riesgos Laborales, Medidas Preventivas y Métodos de Trabajo Correcto.

A través, del Departamento de Prevención de Riesgos de la Universidad Pedro de Valdivia Rut.: 71.541.900-9, se hace entrega de la siguiente información a todo el personal dependiente (Con contrato de trabajo). Este documento es un compromiso de informar, cuales son los riesgos a los que el funcionario puede estar expuesto en su lugar de trabajo, la manera de prevenirlos y los métodos de trabajo correcto, con el objeto de desarrollar un trabajo sano y seguro que evite accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; en cumplimiento con la normativa legal.

El presente contiene la siguiente información:

- Riesgos laborales, enfermedades profesionales, medidas preventivas, y método de trabajo correcto.
- Ley 16.744 “Establece Normas Legales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales”
- Decreto Supremo N°594 “Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”
- Decreto Supremo N°40 “Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales”,
- Acciones y/o condiciones inseguras.
- Procedimiento en caso de accidentes del trabajo, trayecto o enfermedad profesional.

1. LEY N° 16.744: “ESTABLECE NORMAS SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES”

La ley N° 16.744; a través de las mutualidades otorga, a la víctima de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, prestaciones médicas y económicas gratuitas hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por la enfermedad o accidente laboral.

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos;
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional, y
- f) Los gastos de traslado y cualquier otro que sea necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- g) Pago de Licencia Médicas y subsidios.

La Mutualidad a la cual está afiliada la Universidad Pedro de Valdivia es: **Mutual De Seguridad CChC.**

Para los efectos de Ley 16.744 se entiende por **accidente del trabajo**: Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.

Son también, accidentes del trabajo los **accidentes de trayecto** ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar del trabajo, y aquellos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores.

Se considerarán también accidentes del trabajo los sufridos a causa o con ocasión del desempeño de cometidos gremiales. **Exceptúense, los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con el trabajo y los producidos intencionalmente por la víctima.** La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

Enfermedad profesional: es la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

El Decreto Supremo N°109 de la Ley 16.744, enumerará las enfermedades que deberán considerarse como profesionales.

Con todo, los afiliados podrán acreditar ante el respectivo organismo administrador el carácter profesional de alguna enfermedad que no estuviere enumerada en la lista a que se refiere el inciso anterior y que hubiesen contraído como consecuencia directa de la profesión o del trabajo realizado. La resolución que al respecto dicte el organismo administrador será consultada ante la Superintendencia de Seguridad Social, la que deberá decidir dentro del plazo de tres meses con informe del Servicio Nacional de Salud.

Se hace relación a la diferencia que existe, entre un accidente común y un accidente de trabajo (el primero es una lesión que sufre una persona al enfrentar un riesgo que el mismo ha tomado y el segundo es una necesidad para el funcionario ya que está obligado a desarrollar una labor que le signifique remuneración).

1.1 DECRETO SUPREMO N° 40: “APRUEBA REGLAMENTO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.”

1.1.2 TÍTULO VI: “DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES”

Art.21: Los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de cada empresa.

Especialmente deben informar a los trabajadores acerca de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en los procesos de producción o en su trabajo, sobre la identificación de los mismos (fórmulas, sinónimos, aspecto y olor), sobre los límites de exposición permisibles de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos.

Art.22: Los empleadores deberán mantener los equipos y dispositivos técnicamente necesarios para reducir a niveles mínimos los riesgos que puedan presentarse en los sitios de trabajo.

Art. 24: Las infracciones en que incurran los empleadores a las obligaciones que les impone el presente Título, serán sancionadas en conformidad con lo dispuesto en los artículos N°11 y N°13 del Decreto Supremo N° 173, de 1970, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°69 de la Ley N°16.744.

1.1.3 DECRETO SUPREMO N° 594 “APRUEBA REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO”

Tít. II Párrafo IV Art. 21: Todo lugar de trabajo debe estar provisto de servicios higiénicos de uso individual o colectivo que dispondrá como mínimo de excusado y lavatorio, cuando la faena requiera cambio de vestimenta por la causa de la suciedad corporal debe disponer de duchas con agua fría y caliente, siendo suficiente de 1-10 trabajadores un excusado con taza de W.C, un lavatorio y una ducha.

Art. 28: Cuando por la naturaleza o modalidad del trabajo los trabajadores se vean precisados a consumir alimentos en el sitio de trabajo, se dispondrá de un comedor fijo o móvil para este propósito, el que estará completamente aislado de las áreas de trabajo o de cualquier fuente de contaminación ambiental y será reservado para comer, pudiendo realizar además reuniones y actividades recreativas. El empleador deberá adoptar las medidas necesarias para mantenerlo en condiciones higiénicas óptimas.

Tít. III Párrafo III, Art. 45: Todo lugar de trabajo en que exista algún riesgo de incendio, ya sea por la estructura del edificio o por la naturaleza del trabajo que se realiza deberá contar con extintores de incendio, del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que en él existan o se manipulen. En este caso del tipo A y B.

ACCIÓN Y/O CONDICIÓN INSEGURA

Una Acción insegura es la forma incorrecta en que el trabajador realiza una tarea sin medir el riesgo y puede provocar accidentes y/o enfermedades profesionales, Sin embargo, la Condición insegura es la que está presente en el lugar de trabajo específicamente en la maquinaria pudiendo provocar un accidente y /o enfermedad profesional.

2. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 40, Artículo N°21 y dada la diversidad de actividades que se realizan en esta Institución, a continuación se procede a informar al trabajador sobre los riesgos a los que se expone durante su jornada laboral, se destacan los riesgos inherentes más relevantes y permanentes que deberán tener presente todos durante el ejercicio de sus funciones.

2.1 LISTADO DE RIESGOS ASOCIADOS A LAS LABORES.**RIESGO EXISTENTE: Caídas del mismo y distinto nivel.**

CONSECUENCIAS: Esguinces, heridas, fracturas, contusiones y lesiones múltiples.

MEDIDAS PREVENTIVAS: Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) Evitar correr dentro del establecimiento y por las escaleras de tránsito.
- b) Al bajar por una escalera se deberá utilizar pasamanos.
- c) Al transportar objetos en sus brazos debe evitar obstaculizar con la carga la visibilidad del recorrido.
- d) Utilizar calzado apropiado (con taco inferior a 5 cm. de alto), en lo posible, que tenga suela de goma o antideslizante y de taco bajo.
- e) Mantener superficies de tránsito ordenadas, despejadas de materiales, bien iluminadas y con material antideslizante.

RIESGO EXISTENTE: Incendio.

CONSECUENCIAS: Lesiones, intoxicación, quemaduras, muerte, daños a los equipos e instalaciones.

MEDIDAS PREVENTIVAS: Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) Conocer la ubicación y uso de extintores contra incendio.
- b) Se prohíbe fumar en las instalaciones de la Universidad Pedro de Valdivia.
- c) Debe evitar dejar equipos encendidos cuando no se estén ocupando.
- d) Desconectar todo equipo o máquina que esté cerca del amago de incendio. Dar la alarma de incendio. Utilizar el equipo extintor más cercano. Evacuar cuando no se controle según lo que indica el plan de emergencia de su empresa.

RIESGO EXISTENTE: Golpeados por y/o contra

CONSECUENCIAS: Contusiones, esguinces, luxaciones, fracturas, otros.

MEDIDAS PREVENTIVAS: Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio.
- b) Almacenamiento correcto de materiales.
- c) Evite reclinarsse, hacia atrás en su silla de trabajo.
- d) La carga más pesada siempre debe ser almacenada en la parte inferior de kardex y/o estantería.
- e) Debe evitar dejar cajones o bandejas de muebles abiertos.

- f) Debe evitar almacenar objetos en altura.
- g) En bodegas de almacenamiento de materiales en altura se debe usar casco y zapatos de seguridad.

RIESGO EXISTENTE: Sobreesfuerzos.**CONSECUENCIAS:** Molestias, dolores, lumbagos, otros.**MEDIDAS PREVENTIVAS:** Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) Para levantar carga debe seguir seis reglas básicas: separar los pies hasta conseguir una postura estable, doblar las rodillas, acercar al máximo el objeto al cuerpo, mantener la columna lo más recta posible, levantar el peso gradualmente y sin sacudidas y no girar el tronco mientras se está levantando la carga (es preferible pivotar sobre los pies).
- b) Los trabajos donde sea necesario realizar esfuerzos superiores a las capacidades físicas de las personas, deben ser ejecutados con ayuda de otras personas o con elementos de levantamiento o transporte.
- c) Utilizar equipos mecanizados para el levantamiento de carga¹, dispuestos por su empresa.
- d) Conozca y utilice el método correcto de levantamiento manual de materiales (o pacientes).
- e) Solicite una evaluación de su puesto de trabajo con el método sugerido en la guía técnica para el manejo o manipulación de cargas (ley 20.001 D.S. N° 63/2005), para asegurarse que no se encuentre manipulando cargas en niveles de riesgo.

RIESGOS EXISTENTE: Contacto con energía eléctrica**CONSECUENCIAS:** Electrocución, quemaduras, paro cardio-respiratorio, tetanización, fibrilación ventricular, Quemaduras, muerte.**MEDIDAS PREVENTIVAS:** Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) Inspección frecuente de cables y artefactos eléctricos.
- b) Si un equipo o máquina eléctrica presenta fallas, hay que desenchufarlo y dar aviso inmediato al encargado de mantenimiento.
- c) No recargue las instalaciones eléctricas.
- d) No utilizar equipos que presenten fallas de aislamiento o cables dañados, o sin conexión a tierra.
- e) Sólo el personal debidamente calificado y autorizado podrá realizar trabajos y/o intervenir circuitos eléctricos que involucren riesgos eléctricos.
- f) En el caso de encontrar algún equipo defectuoso, debe comunicar esta situación a la administración de la sede o establecimiento.
- g) Inspección frecuente de cables y artefactos eléctricos.

RIESGOS EXISTENTE: Psicosocial**CONSECUENCIAS:** Stress, Depresión, Ansiedad, Trastorno en el estado de ánimo y adaptativo**MEDIDAS PREVENTIVAS:** Para evitar la ocurrencia de este peligro, es preciso adoptar las medidas:

- a) Realice pausas de trabajo en su Departamento o espacio(5 Minutos)
- b) Converse y exponga los temas que a usted le inquietan en el lugar de trabajo.
- c) Participe en actividades en grupo con los compañeros de trabajo.
- d) Converse los problemas que le aquejan con el personal que pueda resolverlos.

¹ Ley N° 20.001; 2005; Regula el peso máximo de carga humana.

RIESGO EXISTENTE: Accidentes de Trayecto de ida o regreso, entre la casa habitación y el lugar de trabajo.

CONSECUENCIA: Heridas, contusiones, hematomas, fracturas, muerte.

MEDIDAS PREVENTIVAS: Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

EN LA VIA PÚBLICA

- a) Respete la señalización del tránsito.
- b) Cruce la calzada sólo por el paso para peatones.
- c) Nunca cruce entre dos vehículos, detenidos o en movimiento.
- d) Preste atención por la superficie donde transita.
- e) Camine alejado de las rejas de las casas.
- f) Evite acercarse a animales desconocidos.
- g) Si es atacado por un perro.
 - Usted no realice movimientos bruscos.
 - Usted debe mantener la calma.
 - Usted no debe gritar, ni correr.
 - En el caso de ser atacado trate de cubrirse con lo que tenga a la mano y en lo posible cubrir cuello y rostro.

EN EL MICROBUS

- a) Espere el microbús en paraderos habilitados.
- b) No baje ni suba al microbús cuando aún se encuentra en movimiento.
- c) No viaje en la pisadera del microbús.
- d) Avise su parada por lo menos 50 metros antes de su destino.
- e) Nunca baje en medio de la calzada, lejos de la acera o en segunda pista.

EN EL TRANSITO

- a) Respete las leyes del tránsito.
- b) Conduzca a la defensiva, a una velocidad razonable y prudente.
- c) Verifique que el vehículo que conducirá está en buenas condiciones y operación, con revisión técnica vigente.
- d) Siempre utilice el cinturón de seguridad.
- e) No hable por teléfono mientras conduce.

EN EL METRO

- a) En la escalera mecánica siempre debe mantenerse tomado del pasamano.
- b) No corra por las escaleras.
- c) Debe estar atento a los desniveles.
- d) Esté atento a su entorno y ubíquese siempre detrás de la línea amarilla.
- e) Deje bajar antes de subir.
- f) No sentarse en el piso, ni tampoco bloquear los accesos a los trenes.

RIESGO EXISTENTE: Riesgos Ergonómicos.

CONSECUENCIAS: Dolor de espalda, cefalea, tendinitis, stress, otro.

MEDIDAS PREVENTIVAS: Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) Mantenga una postura adecuada en su puesto de trabajo, evite posturas no naturales.

- b) La parte central de la pantalla del monitor no debe sobrepasar el nivel de los ojos.
- c) Realice pausas en el trabajo de 5 min.
- d) Elimine los reflejos de ventanas o luminarias en la pantalla.
- e) Utilice silla que incluya una base de cinco patas y ajuste la altura del asiento.
- f) Utilice apoya muñecas, evite doblar las muñecas en ángulos.

RIESGO EXISTENTE: Atrapamientos por cajones de escritorios o kárdex, máquinas.

CONSECUENCIAS: Lesiones superficiales, luxaciones, fracturas, amputaciones. Lesiones múltiples, aplastamiento, desmembramientos, heridas, fracturas.

MEDIDAS PREVENTIVAS: Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) Dotar a los cajones de escritorios de topes de seguridad.
- b) Al cerrar cajones de kárdex o escritorios hay que empujarlos por medio de las manillas.
- c) Cuando la máquina no se encuentre en operación deberá quedar bloqueada, impidiendo el uso por terceros.
- d) No utilizar ropas sueltas, aros, gargantillas, collares, anillos o cualquier objeto que pueda engancharse en alguna maquinaria.
- e) No utilizar herramientas y/o maquinarias sin estar debidamente instruido sobre el uso y manejo de ellas.
- f) Sistema de protección de parada de emergencia en la máquina.

RIESGO EXISTENTE: Contacto con objeto o sustancia.

CONSECUENCIAS: Molestias, irritación, reacción alérgica, quemaduras en el cuerpo, etc.

MEDIDAS PREVENTIVAS: Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) Leer las instrucciones de uso de cualquier sustancia que se utilice.
- b) Utilizar los elementos de protección personal indicados en la etiqueta de uso de la sustancia.
- c) Si no presenta instrucciones de uso, debe comunicarse con el fabricante para que haga entrega de las fichas técnicas de la(s) sustancia(s).

RIESGO EXISTENTE: Daño a la piel y ojos.

CONSECUENCIA: Quemaduras solares, catarata, cáncer a la piel, debilitación del sistema inmunológico, envejecimiento prematuro de la piel.

MEDIDAS PREVENTIVAS: Para evitar la ocurrencia de daño a la piel y ojos, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) Todo trabajador que deba realizar sus labores al aire libre con exposición directa a la radiación UV solar, deberá ser protegido por la Institución a través de la entrega de un bloqueador solar con un factor de, al menos, 30.
- b) Se considerará funcionario expuesto a aquel trabajador que desarrolla sus funciones durante un 25% de su jornada, a exposición directa de la radiación UV solar.
- c) La Administración del establecimiento o sede deberá entregar el bloqueador solar a los trabajadores que cumplan con los requisitos nombrados en los puntos anteriores.
- d) El trabajador deberá utilizar la medida de protección entregada gratuitamente por la Institución, aplicarla 30 minutos antes de la exposición y en las zonas que inevitablemente deban ser protegidas como cara, brazos, cuello, orejas y otras zonas expuestas.
- e) Se establece la obligatoriedad para el trabajador expuesto, el uso del mencionado sistema de protección entre las 10:00 horas y las 16:00 horas ya que la radiación solar es mayor.

RIESGO EXISTENTE: En Docentes por ejercicio profesional.

CONSECUENCIAS: Pérdida temporal de la voz, daño en cuerdas vocales.

MEDIDAS PREVENTIVAS: Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) No exigir la voz o el tono.
- b) Realice pausas y utilice una fonación adecuada.
- c) Solicite capacitación para la impostación de la voz.

RIESGO EXISTENTE: Radiación ultravioleta por exposición solar

CONSECUENCIAS: Eritema, envejecimiento prematuro de la piel, cáncer a la piel, Queratoconjuntivitis

MEDIDAS PREVENTIVAS: Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) Evitar exposición al sol, en especial en las horas próximas al mediodía.
- b) Realizar faenas bajo sombra.
- c) Usar protector² solar adecuado al tipo de piel. Aplicar 30 minutos antes de exponerse al sol, repitiendo varias veces durante la jornada de trabajo.
- d) Beber agua de forma permanente.
- e) Se debe usar manga larga, casco o sombrero de ala ancha en todo el contorno con el fin de proteger la piel, en especial brazos, rostro y cuello.
- f) Mantener permanente atención a los índices de radiación ultravioleta³ informados en los medios de comunicación, ellos sirven como guía para determinar grado de exposición.⁴
- g) Usar lentes de sol con filtro UV-A y UV-B.

² Los bloqueadores, anteojos y otros dispositivos o productos protectores de la quemadura solar, deberán llevar indicaciones que señalen el factor de protección relativo a la equivalencia del tiempo de exposición a la radiación ultravioleta sin protector, indicando su efectividad ante diferentes grados de deterioro de la capa de ozono. Artículo 21, ley N° 20.096 MINSEGPRES 2006.

³ Los informes meteorológicos emitidos por medios de comunicación social deberán incluir antecedentes acerca de la radiación ultravioleta y sus fracciones, y de los riesgos asociados. Estos informes deberán expresar el índice de radiación ultravioleta según la tabla que establece para estos efectos la Organización Mundial de la Salud, e indicarán, además, los lugares geográficos en que se requiera de protección especial contra los rayos ultravioleta. Artículo 18, ley N° 20.096 MINSEGPRES 2006.

ÍNDICE UV	PROTECCIÓN	
1	NO NECESITA PROTECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • PUEDE PERMANECER EN EL EXTERIOR.
2		
3	NECESITA PROTECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • MANTÉNGASE A LA SOMBRA DURANTE LAS HORAS CENTRALES DEL DÍA. • USE CAMISA MANGA LARGA, CREMA DE PROTECCIÓN SOLAR Y SOMBRERO. • USE GAFAS CON FILTRO UV-B Y UV-A.
4		
5		
6		
7		
8	NECESITA PROTECCIÓN EXTRA	<ul style="list-style-type: none"> • EVITE SALIR DURANTE LAS HORAS CENTRALES DEL DÍA. • BUSQUE LA SOMBRA. • SON IMPRESCINDIBLES CAMISA, CREMA DE PROTECCIÓN SOLAR Y SOMBRERO. • USE GAFAS CON FILTRO UV-B Y UV-A.
9		
10		
11		

RIESGO EXISTENTE: Proyección de partículas**CONSECUENCIAS:** Lesión ocular, lesión facial**MEDIDAS PREVENTIVAS:** Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) No colocar elementos resistentes cerca de las hojas de corte.
- b) Mantener despejado el mesón de trabajo y/o mesón de corte.
- c) Uso de elementos de protección personal según el proceso (gafas de seguridad o protector facial). Conocer el procedimiento de trabajo seguro.

RIESGO EXISTENTE: Exposición a humos metálicos**CONSECUENCIAS:** Tetanización, fibrilación ventricular, quemaduras, lesiones al aparato y tracto respiratorio**MEDIDAS PREVENTIVAS:** Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) Si un equipo o máquina eléctrica presenta fallas, hay que desenchufarlo y dar aviso inmediato al encargado de mantención.
- b) Sistemas eléctricos normalizados según Código Eléctrico.
- c) No recargue las instalaciones eléctricas.
- d) Si un equipo o máquina eléctrica presenta fallas, hay que desenchufarlo y dar aviso inmediato al encargado de mantención.
- e) Sistemas eléctricos normalizados según Código Eléctrico.
- f) No recargue las instalaciones eléctricas.
- g) Protección respiratoria para el control y emisión o manejo de extracción de humos metálicos. Contar con sistema de extracción forzada.

RIESGO EXISTENTE: Contacto térmico**CONSECUENCIAS:** Heridas, quemaduras**MEDIDAS PREVENTIVAS:** Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) Utilizar elementos de apoyo y sujeción, como pinzas o tenazas.
- b) Usar elementos de protección personal, como guantes y ropa de trabajo que impidan el contacto directo.
- c) Disponer de un lugar señalizado para colocar el material caliente.

RIESGO EXISTENTE: Exposición a ruido**CONSECUENCIAS:** Hipoacusia, sordera profesional**MEDIDAS PREVENTIVAS:** Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) Confinar la fuente de emisión.
- b) Efectuar pausa programada de acuerdo al nivel de presión sonora.
- c) Utilizar permanentemente el protector auditivo si el ruido supera los 85 DbA en la jornada.

RIESGO EXISTENTE: Cortes y punzaduras**CONSECUENCIAS:** Cortes, heridas, contusiones

MEDIDAS PREVENTIVAS: Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) Examinar el estado de las piezas antes de utilizarlas y desechar las que presenten el más mínimo defecto.
- b) Desechar el material que se observe con grietas o fracturas.
- c) Utilizar los elementos de protección personal, principalmente guantes y protector facial.

RIESGO EXISTENTE: Contacto con sustancias químicas (sustancias en estado líquido o sólido)

CONSECUENCIAS: Dermatitis por contacto, quemaduras, erupciones, alergias

MEDIDAS PREVENTIVAS: Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) Contar con sistemas de extracción y ventilación si la concentración del producto en el ambiente de trabajo supera los límites permisibles según el tipo de producto.
- b) Antes de manipular conozca la hoja de datos de seguridad del producto y las medidas que se deben tomar en caso de derrame o contacto.
- c) Mantenga la ficha cerca del lugar de trabajo.
- d) Uso de guantes de neopreno, caucho o acrilonitrilo de puño largo especiales según la sustancia utilizada en el proceso.
- e) Uso de gafas de seguridad, protector facial y máscaras con filtro si lo requiere el producto. Conozca el procedimiento o plan de emergencia de su empresa.
- f) No mantenga alimentos en su lugar de trabajo.

RIESGO EXISTENTE: Exposición a productos químicos (sustancia en estado gaseoso o vapores)

CONSECUENCIAS: Enfermedades del corazón, lesiones a los riñones y a los pulmones, esterilidad, cáncer, quemaduras, alergias

MEDIDAS PREVENTIVAS: Para evitar la ocurrencia de este tipo de accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:

- a) Contar con sistemas de extracción y ventilación si la concentración del producto en el ambiente de trabajo supera los límites permisibles según el tipo de producto.
- b) Antes de manipular conozca la hoja de datos de seguridad del producto y las medidas que se deben tomar frente a la exposición frecuente al producto.
- c) Mantenga la ficha cerca del lugar de trabajo.
- d) Uso de guantes de neopreno, caucho o acrilonitrilo de puño largo especiales según la sustancia utilizada en el proceso.
- e) Uso de máscara facial con filtro y protector facial si es necesario.
- f) Correcto manejo de productos según manuales de procedimientos de su empresa.
- g) Conozca su plan de emergencia.
- h) No mantenga alimentos en su lugar de trabajo.

Con esta fecha declaro que he recibido documento referente a los riesgos laborales y medidas preventivas, Ley 16.744, "Normas Legales sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales", Decreto Supremo N°594: "Sobre condiciones ambientales básicas en los lugares del trabajo en la empresa y, en cumplimiento con lo prescrito en el Decreto Supremo N° 40 que "Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales" en los Títulos V y VI.

En caso de dudas en la comprensión de la información entregada, el suscrito se compromete a solicitar la información en forma inmediata a su Empleador o al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, Paula Aranda Hoffmann, paranda@upv.cl, Experto Profesional en Prevención de Riesgos.

Nombre Completo :
Rut :
Fecha :
Firma :

Marque con una x si la información fue leída y comprendida. Sí _____ No _____